COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

Asunción, 26 de marzo de 2020

NOTA N°: 127/2020

OBJETO: Remitir Documentos.

AL : Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en cumplimiento de la Ley N° 2.051/03 **"De contrataciones Públicas"** y Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el objeto de remitir el Expediente escaneado en PDF, en el marco de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019, para la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (PLURIANUAL)"**, **ID: 363.612**, conforme a la Resolución DNCP N° 3136/2018, ***"Por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP.***

Se adjuntan los siguientes documentos respaldatorios al Expediente, que se detallan;

- Dictamen Técnico Jurídico N° 11/2020
- Resolución de la máxima autoridad
- Adenda N° 01
- CDP
- Formulario de adecuación de líneas presupuestarias de Código de Contratación (Anexo B-02-17)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar mis más sinceras consideraciones.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO
TCNEL DCEM - Jefe UOC N° 2

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC N° 2
*****

DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO N° 011/2020

AL : Señor Director del Centro Financiero N° 2
Cnel DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS

DEL : Jefe de la UOC N° 2
TCnel DCEM VICTOR C. HERMOSILLA C.

REF. : **EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 19/2019**

FECHA : 11 de marzo de 2020.

1. Que el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 dispone que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien los sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*
2. Que el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 3136/2018 establece: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en la presente resolución, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03"*
3. Que el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 3136/2018 establece: *"Todos los procesos descritos en la presente resolución, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".*
4. Que el Art. 8° de la Resolución DNCP N° 3136/2018 establece: *"Entiéndase por modificación del monto, aquella introducida con el fin de modificar total o parcialmente, el monto del contrato, en su totalidad o en alguno de los ítems o sub ítems que lo componen, ampliándolo o disminuyéndolo".*
5. Que el Art. 10° de la Resolución DNCP N° 3136/2018 establece: *"Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP".*
6. Que el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 3136/2018 establece: *"Las comunicaciones serán realizadas a través del SICP y se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen. b) Acto Administrativo. c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida. d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)".*

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

7. Que el Contrato N° 19/2019, suscrito con la Empresa **PINTUPAR S.R.L.** ha sido firmado en fecha 13/06/2019 considerando que es producto resultante de la adjudicación de una LPN de carácter Plurianual 2019-2020.
8. En el mencionado contrato se estableció un monto total de Gs. 231.328.000 (Guaranies doscientos treinta y un millones trescientos veinte y ocho mil) como adjudicación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Sin embargo, el mismo se encontraba supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2020, según puede observarse en las Clausulas 3.1 y 15.3 del contrato.
9. En virtud a la Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", algunas Unidades militares sufrieron una disminución en su asignación presupuestaria del Objeto de Gasto (OG) 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, motivo por el cual han solicitado a su vez, disminución en las cantidades adjudicadas que constan en el Contrato N° 19 por falta de Disponibilidad Presupuestaria para poder ejecutar el contrato.
10. En consecuencia a lo anteriormente expuesto, corresponde que sea emitido el Acto Administrativo (Resolución) por parte del Señor Comandante del Ejército Paraguayo (Máxima Autoridad Institucional y quien suscribió el mencionado contrato de referencia), autorizando la rectificación (por disminución de cantidades y montos inicialmente adjudicadas para el presente año 2020 por falta de Disponibilidad Presupuestaria) de la Resolución N° 46/2019, de fecha 05 de junio de 2019; a fin de que posteriormente a ello sea suscrita la Adenda N° 01 al Contrato N° 19/2019 con la firma PINTUPAR S.R.L. (en la cual se detalle de forma clara y precisa las modificaciones introducidas), para finalmente, con toda la documentación exigida por la legislación pertinente, sea comunicado a la DNCP para la obtención del Código de Contratación.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO UOC

.....

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe de la UOC N° 2

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 12 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 17/2020

QUE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 46/2019 Y AUTORIZA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRATO N° 19/19, SUSCRIPTA ENTRE EL COMANDO DEL EJERCITO Y LA EMPRESA PINTUPAR S.R.L., R.U.C. N° 80021413-7 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2019. ID N° 363.612 - ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (PLURIANUAL), REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 63 de fecha 11 de marzo de 2020, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución para disminución del Contrato N° 19, correspondiente a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2019. ID N° 363.612 - ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (PLURIANUAL), llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.----------

Que el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 dispone que: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien los sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".----------

Que el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 3136/2018 establece: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en la presente resolución, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03".*-------

Que el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 3136/2018 establece: *"Todos los procesos descritos en la presente resolución, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".*

Que el Art. 8° de la Resolución DNCP N° 3136/2018 establece: *"Entiéndase por modificación del monto, aquella introducida con el fin de modificar total o parcialmente, el monto del contrato, en su totalidad o en alguno de los ítems o sub ítems que lo componen, ampliándolo o disminuyéndolo".*

Que el Art. 10° de la Resolución DNCP N° 3136/2018 establece: *"Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP".*----------

Que el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 3136/2018 establece: *"Las comunicaciones serán realizadas a través del SICP y se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen. b) Acto Administrativo. c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida. d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)".*----------

Que la UOC N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 011/2020 de fecha 11 de marzo del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar la rectificación de la Resolución N° 46/2019 y autorizar la disminución de las cantidades y montos establecidos en el Contrato N° 19/2019, correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2019. ID N° 363.612 - ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (PLURIANUAL), en el Ejercicio Fiscal 2020, quedando la adjudicación conforme al siguiente resumen por Líneas Presupuestarias:

PINTUPAR S.R.L - AÑO 2020									
TIPO	PRG	SUBP	PRY	SGOC	FF	OT	DTLO	Unidad Responsable	Adjudicado 2020
1	1	0	14	350	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	3.280.000
1	1	0	15	350	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	106.020.000
1	1	0	35	350	10	1	15	TEE	980.000
1	1	0	19	350	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	1.764.000
1	1	0	20	350	10	1	1	4 TA DI	360.000

(Continuación de la Resolución N° 17/2020)

1	1	0	20	350	10	1	4	2 DA DI	4.000.000
1	1	0	20	350	10	1	11	1 RA DI	12.330.000
1	1	0	20	350	10	1	14	I CE	4.000.000
1	1	0	20	350	10	1	17	5 TA DI	810.000
1	1	0	20	350	10	1	99	III CE	1.690.000
1	1	0	22	350	10	1	11	CIMEE	5.240.000
1	1	0	23	350	10	1	11	ECEME	6.642.000
1	1	0	25	350	10	1	11	ACADEMIL	2.720.000
1	1	0	25	350	30	1	11	ACADEMIL	10.660.000
1	1	0	26	350	10	1	11	LICEMIL	4.900.000
1	1	0	28	350	10	1	11	EDEFISFA	6.000.000
1	1	0	30	350	10	1	11	CIMEFOR	2.652.000
1	1	0	31	350	10	1	11	ESC CAB	9.340.000
1	1	0	31	350	30	1	11	ESC CAB	-
1	1	0	32	350	10	1	11	CEIE	150.000
TOTAL									183.538.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO POST DISMINUCIÓN AÑO 2020: Gs. 183.538.000 (Guaraníes Ciento ochenta y tres millones quinientos treinta y ocho mil).----------

2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

3° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ
Comandante del Ejército

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000341/2020

Fecha Emisión 17/03/2020

Descripción CERTIFICACION DEL PAC PLURIANUAL Nro.: 363612 - CC: LP-12005-19-172925 Adquisicion de Tintas, Pinturas y Colorantes.-

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 005 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nro P.A.C 07157872

AÑO 2020

PLURIANUAL

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
1	001	00 14	350	10	1	99	13	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	69.935.500	69.935.500	0	0	3.280.000	0	3.280.000	66.655.500
1	001	00 15	350	10	1	99	10	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	210.000.000	210.000.000	0	0	106.020.000	0	106.020.000	103.980.000
1	001	00 19	350	10	1	99	408	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	52.100.000	52.100.000	0	0	1.764.000	0	1.764.000	50.336.000
1	001	00 20	350	10	1	1	409	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	13.969.000	13.969.000	0	0	360.000	0	360.000	13.609.000
1	001	00 20	350	10	1	4	409	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	15.000.000	15.000.000	0	0	4.000.000	0	4.000.000	11.000.000
1	001	00 20	350	10	1	11	409	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	15.050.000	15.050.000	0	0	12.330.000	0	12.330.000	2.720.000
1	001	00 20	350	10	1	14	409	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	6.000.000	6.000.000	0	0	4.000.000	0	4.000.000	2.000.000
1	001	00 20	350	10	1	17	409	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	5.111.000	5.111.000	0	0	810.000	0	810.000	4.301.000
1	001	00 20	350	10	1	99	409	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	19.770.000	19.770.000	0	0	1.690.000	0	1.690.000	18.080.000
1	001	00 22	350	10	1	11	170	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	14.115.000	14.115.000	0	0	5.240.000	0	5.240.000	8.875.000
1	001	00 23	350	10	1	11	143	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	13.150.000	13.150.000	0	0	6.642.000	0	6.642.000	6.508.000
1	001	00 25	350	10	1	11	145	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	5.000.000	5.000.000	0	0	2.720.000	0	2.720.000	2.280.000
1	001	00 25	350	30	1	11	145	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	20.000.000	20.000.000	0	0	10.660.000	0	10.660.000	9.340.000
1	001	00 26	350	10	1	11	138	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	50.000.000	50.000.000	0	0	4.900.000	0	4.900.000	45.100.000
1	001	00 28	350	10	1	11	146	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	24.950.000	24.950.000	0	0	6.000.000	0	6.000.000	18.950.000
1	001	00 30	350	10	1	11	147	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	7.370.000	7.370.000	0	0	2.652.000	0	2.652.000	4.718.000
1	001	00 31	350	10	1	11	155	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	130.000.000	130.000.000	0	0	9.340.000	0	9.340.000	120.660.000
1	001	00 32	350	10	1	11	170	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	2.208.000	2.208.000	0	0	150.000	0	150.000	2.058.000
1	001	00 35	350	10	1	15	181	PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	5.110.000	5.110.000	0	0	980.000	0	980.000	4.130.000

Total PAC 183.538.000

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 PRESUPUESTO

ALFREDO SAMUDIO VERA
Cap Int - Jefe de Presupuesto CF N° 2

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 DIRECCION

MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS
Cnel DCEM - Director C.F. N° 2

Anexo B-02-17

Comando del Ejército
Centro Financiero N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de Contrataciones de (UOC N° 2) del Comando del Ejército declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80021413-7	PINTUPAR S.R.L	

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	363.612	Código de Contratación:	LP-12005-19-172925

Monto Total Contratado: **Gs. 414.866.000.- (guaranies cuatrocientos catorce millones ochocientos sesenta y seis mil).-**

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Monto				231.328.000	183.538.000

III - Líneas Presupuestarias *(La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	03	00	00	350	10	01	99	3.280.000
2019	2	10	01	00	350	10	01	99	106.020.000
2019	2	10	01	00	350	30	01	99	44.830.000
2019	2	10	04	00	350	10	01	15	1.730.000
2019	2	10	05	00	350	10	01	99	1.764.000
2019	2	10	06	00	350	10	01	01	360.000
2019	2	10	06	00	350	10	01	04	4.000.000
2019	2	10	06	00	350	10	01	11	12.330.000
2019	2	10	06	00	350	10	01	14	4.000.000
2019	2	10	06	00	350	10	01	17	810.000
2019	2	10	06	00	350	10	01	99	1.690.000
2019	2	10	06	00	350	30	01	99	2.210.000
2019	2	15	01	00	350	10	01	11	5.240.000
2019	2	15	02	00	350	10	01	11	6.642.000
2019	2	15	04	00	350	10	01	11	2.720.000
2019	2	15	04	00	350	30	01	11	10.660.000
2019	2	15	05	00	350	10	01	11	4.900.000
2019	2	15	07	00	350	10	01	11	6.000.000
2019	2	15	09	00	350	10	01	11	2.652.000
2019	2	15	10	00	350	10	01	11	8.400.000
2019	2	15	10	00	350	30	01	11	940.000
2019	2	15	11	00	350	10	01	11	150.000
2020	1	01	00	14	350	10	01	99	3.280.000
2020	1	01	00	15	350	10	01	99	106.020.000
2020	1	01	00	15	350	30	01	99	0
2020	**1**	**01**	**00**	**35**	**350**	**10**	**01**	**15**	**980.000**
2020	1	01	00	19	350	10	01	99	1.764.000
2020	1	01	00	20	350	10	01	01	360.000
2020	1	01	00	20	350	10	01	04	4.000.000
2020	1	01	00	20	350	10	01	11	12.330.000
2020	1	01	00	20	350	10	01	14	4.000.000
2020	1	01	00	20	350	10	01	17	810.000
2020	1	01	00	20	350	10	01	99	1.690.000
2020	1	01	00	20	350	30	01	99	0
2020	1	01	00	22	350	10	01	11	5.240.000
2020	1	01	00	23	350	10	01	11	6.642.000
2020	1	01	00	25	350	10	01	11	2.720.000
2020	1	01	00	25	350	30	01	11	10.660.000
2020	1	01	00	26	350	10	01	11	4.900.000

Anexo B-02-17

Comando del Ejército
Centro Financiero N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

2020	1	01	00	28	350	10	01	11	6.000.000
2020	1	01	00	30	350	10	01	11	2.652.000
2020	1	01	00	31	350	10	01	11	9.340.000
2020	1	01	00	32	350	10	01	11	150.000
								TOTAL	414.866.000

IV - Motivo de la Solicitud

A fin de solicitar la certificacion de las Lineas Presupuestarias para la ejecucion del presente Ejercicio Fiscal año 2020, aprobado por Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM - JEFE DPTO UOC N° 2